



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Decisión Administrativa 401/2016

Apruébase y Adjudicase Licitación Pública Internacional N° 1/2015.

Bs. As., 04/05/2016

VISTO el Expediente N° 1492/2015 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, N° 183 de fecha 9 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Pública Internacional N° 01/2015 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCYT), autorizada por Resolución MINCYT N° 449 del 8 de julio de 2015, con el objeto de llevar a cabo la construcción del Edificio "CERO + INFINITO", así como también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integraron la citada Resolución.

Que entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA), se celebró el Convenio MINCYT N° 89 de fecha 31 de octubre de 2012, mediante el cual se comprometieron a unir esfuerzos para la construcción del Edificio "CERO + INFINITO", dentro del predio de la Ciudad Universitaria de la UBA, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 1 de septiembre de 2015, se presentaron las siguientes firmas: RIVA S.A. (oferta 1), CAPUTO S.A.I.C.Y.F. (oferta 2), CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. (oferta 3), CPC INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A. / NIRO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (oferta 4), DYCASA S.A. / CRIBA S.A. - UTE (oferta 5), COARCO S.A. (oferta 6).

Que mediante Resolución MINCYT N° 449/2015 y la Resolución UBA N° 1627 de fecha 14 de octubre de 2015, se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora, en función del análisis de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación de fecha 21 de octubre de 2015, recomendando preadjudicar la obra a la empresa CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A., por resultar la oferta de menor monto y ser la más conveniente.

Que la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas RIVA S.A. (oferta 1), CAPUTO S.A.I.C.Y.F. (oferta 2), CPC INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A. / NIRO



CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (oferta 4), DYCASA S.A. / CRIBA S.A. - UTE (oferta 5), COARCO S.A. (oferta 6).

Que en el Expediente en trámite no obran impugnaciones al Dictamen de Evaluación, que obstan a la continuidad del procedimiento licitatorio.

Que el costo de la obra será solventado con financiamiento parcial del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Préstamo CFA-8919 "Programa para el Desarrollo de la Infraestructura destinada a promover la Capacidad Emprendedora".

Que se cuenta con el crédito en la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, Programa 44, Proyecto 01, Obra 51, en el Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 para las Fuentes de Financiamiento 11 y 22.

Que el proyecto fue incluido en el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (BAPIN) bajo el N° 01/00/59437.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y por el artículo 35 inciso b) y su Anexo al Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344/07, modificado por el Decreto N° 1039/13.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública Internacional N° 01/15 para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CERO + INFINITO.

Art. 2° — Desestímense las ofertas presentadas por las firmas RIVA S.A. (oferta 1), CAPUTO S.A.I.C.Y.F. (oferta 2), CPC INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA S.A. / NIRO CONSTRUCCIONES S.A. - UTE (oferta 4), DYCASA S.A. / CRIBA S.A. - UTE (oferta 5), COARCO S.A. (oferta 6).

Art. 3° — Adjudicase la obra objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/15 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a la empresa CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 460.996.338,13), por ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ser la oferta de menor costo y la más conveniente.



Art. 4° — Autorízase a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

Art. 5° — El gasto que demande la presente contratación será imputado a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, Programa 44, Proyecto 01, Obra 51, en el Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 para las Fuentes de Financiamiento 11 y 22, para los ejercicios 2016 y 2017.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — José L. Barañao.

Fecha de publicacion: 05/05/2016

